

GESTIÓN LISTAS PROFESORADO INTERINO DE EXTREMADURA

Acuerdo firmado por ANPE, CSIF, UGT y CCOO el 17 de abril de 2001.

Las listas, que son únicas por Cuerpos y Especialidades y de ámbito regional, están gestionadas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 55/2001, de 17 de abril (DOE nº 45, de 19 de abril), así como lo que se disponga en las respectivas convocatorias.

Cada dos años se actualizarán las listas de espera mediante los procedimientos que oportunamente se convoquen, excepto en aquellos cuerpos y especialidades que sean objeto de convocatoria de oposiciones, cuya actualización se hará coincidir con ésta.

PROFESORADO INTERINO QUE YA FORMA PARTE DE LAS LISTAS.

□ EL CUERPO AL QUE PERTENECE ES OBJETO DE CONVOCATORIA DE OPOSICIONES:

- Durante el mes de febrero o marzo, se publica en DOE la convocatoria para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las listas. Sólo se tendrán en cuenta los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso.
- Están obligados/as a presentarse a las Oposiciones:
 - Si forman parte de varias especialidades de las que sólo una de ellas es objeto de convocatoria, es obligatorio presentarse a dicha especialidad para poder permanecer en todas ellas.
 - Si forman parte de varias especialidades de las que dos o más sean objeto de convocatoria, es obligatorio presentarse al menos a una de las convocadas para poder permanecer en todas ellas.
 - Si forman parte de varias especialidades y ninguna de ellas es objeto de convocatoria, están obligados/as a presentar la solicitud mencionada anteriormente, pero no están obligados/as a presentarse a las oposiciones.

□ EL CUERPO AL QUE PERTENECE NO ES OBJETO DE CONVOCATORIA DE OPOSICIONES:

En este caso, el profesorado interino no tiene que hacer nada.

Durante el mes de julio se publica en el DOE un listado con el profesorado excluido de la lista en todas las especialidades en las que figure, y con carácter definitivo, por haber rechazado interinidad o por, habiéndose incorporado a un puesto de trabajo docente, haber renunciado a él.

INCORPORACIÓN POR PRIMERA VEZ A LAS LISTAS DE ESPERA.

Para los/as que no formen parte de las listas de profesorado interino, podrán incorporarse a las listas de una especialidad aquellos nuevos aspirantes que, además de solicitarlo en la convocatoria de interinidades que se realice (febrero o marzo), superen la prueba práctica ("prueba de interinos") de esa especialidad que convoque la Junta de Extremadura.

BAREMO: Experiencia docente: 47,5%; Resultados ejercicios oposiciones: 30%; Méritos: 22,5%
